



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

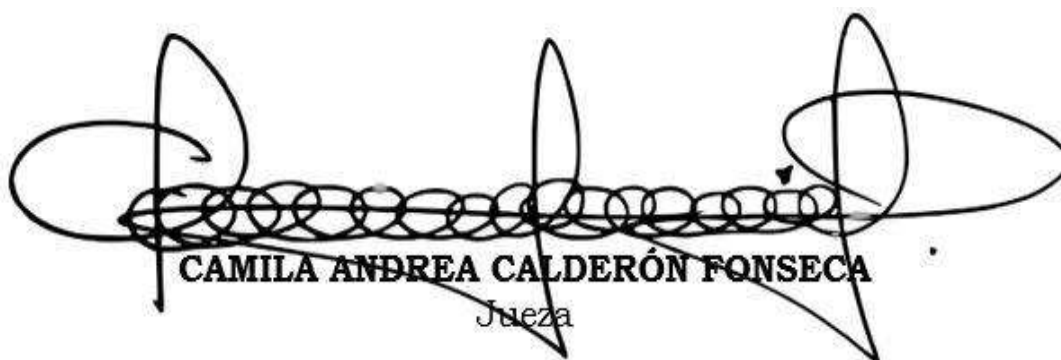
Ejecutivo No. 2018 – 00031

En atención a lo peticionado por la apoderada judicial del extremo ejecutante, y en virtud de lo contemplado en el numeral 3° del artículo 593 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO de los muebles, mercancía, maquinaria, enseres y demás bienes ubicados en el establecimiento de comercio identificado con registro mercantil No. 3302730 AUTOLAVADO NORMANDIA ubicado en la Avenida Calle 72 No. 52-04 en la ciudad de Bogotá, denunciado como de propiedad de la ejecutada Luz Mery Trujillo Ovalle. Límitese el embargo a la suma de \$523´500.000 de pesos m/cte.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se **COMISIONA** al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS de esta ciudad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, confiriéndole amplias facultadas incluso la de designar secuestro y fijar gastos.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **049**, del **18 de mayo de 2021**.

Firmado Por:



MÓNICA TATIANA FONSECA

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b354afd0c9c555694de8fa9b631741b2e3ef4a3342d531b435
2b96253495f012

Documento generado en 14/05/2021 02:41:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>